## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: PROSPERO EMILIANO BAQUERO BARBOSA

DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONA

FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

MAGISTERIO "FOMAG"

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2017-00245-00

Advierte el Despacho que, habiéndose proferido sentencia de primera instancia de fecha 16 de marzo de 2018 de carácter condenatorio para la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO "FOMAG", la apoderada de dicha entidad interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la mencionada providencia (fl.77), dentro del término de que trata el artículo 247 numeral 1 CPACA, siendo necesario dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 ibídem, esto es, citar a audiencia de conciliación la cual debe realizarse previo a conceder el recurso de alzada.

Corolario de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

## RESUELVE:

PRIMERO: Previo a resolver sobre la concesión del recurso incoado por la apoderada de la parte accionada, convóquese a audiencia de conciliación para el día 31 DE MAYO DE 2018 HORA: 9:30 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

030 16

ANA XIOMARA MELO MORENO Secretaria

Exped: 50-001-33-33-002-2017-00245-00 Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho